

ACUERDO MAYO 2022

SESIÓN ORDINARIA N° 1106 – 5 MAYO 2022

ACUERDO N° 105-A/2022

Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria N° 208, celebrada el 21 de abril de 2022.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza y los Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp y Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, aprueban. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 105-B/2022

Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria N°209 celebrada el 21 de abril de 2022.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza y los Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp y Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, aprueban. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 106/2022

Se aprueba la solicitud de patente de alcohol de Expendio de Cerveza a la Sociedad Comercial y Gastronómica Internacional SpA, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en Av. Presidente Kennedy N° 5413, local 629 A.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza y los Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp y Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, aprueban. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 107/2022

Se aprueba la solicitud de patente de alcohol de Depósito de Bebidas Alcohólicas a la Sociedad Huertos del Golf SpA, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en Av. Presidente Riesco N° 3292.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza y los Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp y Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, aprueban. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 108/2022

Se aprueba la solicitud de patente de alcohol de Depósito de Bebidas Alcohólicas a la Sociedad FORNAX SpA, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en Av. Las Condes N° 9621.

La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, aprueban. El Concejal Julio Dittborn, se abstiene. Se aprueba con 9 votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO N° 109/2022

Se aprueba se entregue en comodato del globo de vigilancia con su equipamiento a la Asociación de Municipalidad para la Seguridad de la Zona Oriente (AMSZO).

La Alcaldesa Daniela Peñaloza y los Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp y Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, aprueban. Se aprueba por unanimidad.

SESIÓN ORDINARIA N° 1107 – 12 MAYO 2022

ACUERDO N° 110/2022

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 1105, celebrada el 28 de abril de 2022

La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, aprueban. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 111/2022

Se rechaza la solicitud de patente de alcohol de Bodega Elaboradora o Distribuidora de vinos, Licores o Cerveza a Elaboración de Cerveza Artesanal Claudia Araya Bravo, Rut N° 77.024.273-8 para ser explotada en el establecimiento ubicado en Av. Paul Harris N° 257.

La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte y Leonardo Prat, rechazan. La Concejal Marie Claude Mayo, aprueba. Se rechaza con 9 votos desfavorables y 1 voto favorable.

ACUERDO N° 112/2022

Se rechaza la solicitud de patente de alcohol de Depósito de Bebidas Alcohólicas, a la Sociedad Covarrubias Toro SpA, Rut N° 76.109.376-2 para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en Chesterton N° 7552, Local 4.

La Alcaldesa y Concejal Sergio Melnick, se abstienen. Los Concejales Julio Dittborn, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte y Leonardo Prat, rechazan. La Concejal Marie Claude Mayo, aprueba. Se rechaza con 7 votos desfavorables, 2 abstenciones y 1 voto favorable.

ACUERDO N° 113/2022

Se aprueba la modificación al proyecto denominado “Administración de la Biblioteca Comunitaria Santa Zita 2022”, presentado por la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur, en la cual contempla la modificación de las glosas dentro del Ítem Personal, de “Sueldo Asistente de Biblioteca”, a la glosa “Indemnización por años de servicio y finiquito”, por un valor total de \$1.146.850.

La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayor, aprueban. El Concejal Leonardo Prat, rechaza. Se aprueba con 9 votos favorables y 1 rechazo.

SESIÓN ORDINARIA N° 1108 – 19 MAYO 2022

ACUERDO N° 114/2022

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 1106, celebrada el 05 de mayo de 2022.

La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, manifiestan que aprueban. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 115/2022

En consideración a requerimiento del SII, en el marco del Convenio Vigente, experiencia, desempeño, conocimiento técnico y profesionalismo en materias de tasación de bienes raíces, se aprueba la contratación directa a partir del 1 de junio del 2022, por un periodo de 4 años, a las

siguientes empresas individuales de responsabilidad limitada, por un monto total anual de \$115.757.040.

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	RUT	MONTO BRUTO MENSUAL – JUNIO 2022
XIMENA ALARCON ASESORÍAS INMOBILIARIAS E.I.R.L.	76.014.124-0	1.017.665
MARIA A. RIVERA ASESORÍAS INMOBILIARIAS E.I.R.L.	76.014.136-4	1.017.665
JORGE CARCAMO ASESORÍAS INMOBILIARIAS E.I.R.L.	76.014.174-7	2.175.616
JUAN C. MILLAN ASESORÍAS INMOBILIARIAS E.I.R.L.	76.014.185-2	2.175.616
CARLOS ACUÑA ASESORÍAS INMOBILIARIAS E.I.R.L.	76.014.193-3	1.084.242
ANDRÉS CASTRO ASESORÍAS INMOBILIARIAS E.I.R.L.	77.419.706-0	2.175.616
TOTAL MENSUAL		9.646.420
TOTAL ANUAL		115.757.040

Certificado

Este acuerdo obtuvo 9 de los 11 votos, cumpliendo el quorum exigido por la letra J) del artículo N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades por exceder las 500 UTM.

La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, manifiestan que aprueban. El Concejal Julio Dittborn, se abstiene. Se aprueba con 9 votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO N° 116/2022

Se aprueba otorgar patente de alcohol de Depósito de Bebidas Alcohólicas a la Sociedad Mandel SpA, Rut N° 77.251.658-4, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en Av. Manquehue Sur N°31, Local 255.

La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp, Catalina Ugarte y Marie Claude Mayo, manifiestan que aprueban. Los Concejales Catalina San Martín y Luis Hadad, se abstienen. Los Concejales Javiera Kretschmer y Leonardo Prat, rechaza. Se aprueba con 6 votos a favor, 2 rechazo y 2 abstenciones.

ACUERDO N° 117/2022

Se aprueba otorgar patente de alcohol de Expendio de Cerveza, para la Sociedad PJ CHILE SpA, Rut N° 76.152.699-5, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en Av. Apoquindo N° 4615, Local 1-A.

La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, manifiestan que aprueban. El Concejal Luis Hadad, rechaza. Se aprueba con 9 votos a favor y 1 voto en contra.

ACUERDO N° 118/2022

Se aprueba el uso de estacionamientos reservados para residentes en la calle Alexander Fleming, entre Av. Vital Apoquindo y Av. Paul Harris.

La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, manifiestan que aprueban. La Concejal Catalina Ugarte, se abstiene. Se aprueba con 9 votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO N° 119/2022

Se aprueba las siguientes modificaciones de la “Ordenanza de Participación Ciudadana de la Comuna de Las Condes”, aprobada por el decreto alcaldicio sección 1° N°3546 de fecha 29/07/2013 y modificada por decreto alcaldicio sección 1° N°114 de fecha 18/01/2022:

En el Título III: De las Consultas y Recepción de Opiniones Ciudadanas.

Reemplazase el artículo 8° por el siguiente: “Corresponde a la Municipalidad generar mecanismos de participación ciudadana, para recibir y conocer la opinión de la ciudadanía en aquellas materias de interés comunal que considere relevante recibirlas.

La participación ciudadana se considerará también como aquel proceso descentralizador de la toma de decisiones, en donde ciudadanos y vecinos pueden colaborar con la Municipalidad en la resolución de problemas públicos relacionados al barrio en donde residen o atender las necesidades de quienes estudian, trabajan o realizan otras actividades cotidianas dentro de la Comuna.

Lo anterior, permite a la ciudadanía y vecinos, en su calidad de personas o como miembros de organizaciones, influir en el diseño, toma de decisiones y ejecución de las políticas públicas municipales”.

Reemplazase el Artículo 11° por el siguiente: Cada vez que la Municipalidad consulte o reciba la opinión de los vecinos, determinará la forma, los procedimientos y quiénes podrán participar.

Entre otras modalidades de participación de la ciudadanía local, la Municipalidad podrá:

- 1) Realizar consultas, encuestas o estudios de opinión, en toda o parte de la comuna, que le permitan conocer la opinión de los vecinos sobre ciertas materias.
- 2) Abrir urnas o buzones, en uno o más lugares de la comuna, o buzones digitales a través de los cuales los vecinos puedan hacer entrega de su opinión.
- 3) Realizar cabildos con participación de vecinos.
- 4) Celebrar reuniones o asambleas con juntas de vecinos.
- 5) Desarrollar el Presupuesto Participativo en las áreas que estime conveniente.
- 6) En general, cualquiera otra forma de participación ciudadana.

Agréguese un nuevo Artículo 11° bis. “Se entenderá por cabildo el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual la comunidad o parte de ella es convocada por la Municipalidad a debatir y/o priorizar determinadas materias de interés comunal, en conjunto con el Municipio.

Los cabildos constituirán antecedentes relevantes para la toma de decisiones en el ejercicio de las funciones propias de la Municipalidad, pudiendo considerarse los razonamientos y argumentos en las decisiones posteriores del gobierno comunal.

El cabildo será convocado mediante Decreto Alcaldicio, el cual deberá señalar:

- a) Si se convoca a toda la comunidad o a parte de ella, como a un determinado sector territorial o segmento de la población o grupo.
- b) El objeto de la citación o la materia a debatir.
- c) La fecha, hora y lugar de la convocatoria o si ésta se realizará de manera virtual.
- d) La metodología participativa y la unidad municipal a cargo de ésta.
- e) Los demás antecedentes necesarios para el adecuado entendimiento o desarrollo del cabildo.

El decreto antes mencionado deberá ser publicado en la página web municipal con a lo menos 15 días corridos de anterioridad a la fecha de realización del cabildo. Asimismo, podrá difundirse a través de todos los medios de comunicación de que disponga la Municipalidad y publicarse en los lugares de mayor afluencia de personas en la comuna.

Le corresponderá a la Dirección, Departamento o Unidad Municipal que el Decreto Alcaldicio designe, hacerse cargo de la implementación de la metodología participativa para la realización

del cabildo, debiendo en todo caso levantarse un acta indicativa de los participantes y de los principales temas conversados, la que será posteriormente publicada en el sitio web de transparencia activa de la Municipalidad, quedando copia en soporte papel y digital de la misma en poder del Secretario Municipal.

El Alcalde o alcaldesa deberá informar al Concejo Municipal, dentro de los diez días corridos siguientes a la realización del cabildo, el acta de lo conversado con los vecinos”.

Agréguese un nuevo artículo 11°ter. “El Presupuesto Participativo es un instrumento de planificación anual que tiene por objeto determinar y priorizar las demandas de la comunidad local, constituyendo una herramienta de participación ciudadana, lo que permite a sus vecinos colaborar, en conjunto con sus autoridades locales, en la toma de decisiones sobre cómo se invertirán parte de los recursos del Municipio para el desarrollo de la comuna.

El Presupuesto Participativo se regirá por el Título VII de la presente ordenanza municipal.

Los vecinos podrán deliberar y acordar proyectos o necesidades prioritarias para la comunidad local, pudiendo proponer aquellos destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad”.

Agréguese un nuevo Título VIII: Del Procedimiento Del Presupuesto Participativo.

Agréguese un nuevo Artículo 29°. “El Presupuesto Participativo se regirá por el presente título, el cual tendrá por objeto regular el procedimiento, organización del proceso y las materias que se someterán a consulta de los vecinos”.

Agréguese un nuevo Artículo 30°. “El Presupuesto Participativo establecido en el artículo 93 inciso segundo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es un instrumento de decisión, a través del cual el Municipio, con la intervención activa de la comunidad, define prioridades de interés comunal a ser satisfechas con un porcentaje del presupuesto anual del Municipio”.

Agréguese un nuevo Artículo 31°. “Se asignará al presupuesto participativo un porcentaje del total del presupuesto municipal inicial para el año siguiente a la fecha de realización del proceso de participación de la comunidad. El porcentaje del presupuesto será determinado anualmente por el Departamento de Presupuestos de la Secretaría Comunal de Planificación. En todas las etapas los recursos se ejecutarán desde la Municipalidad.

El procedimiento, composición y características de la muestra, competencias y forma de organización del proceso de participación del presupuesto participativo se regularán de acuerdo a la normativa que para tales efectos decretará el alcalde o alcaldesa, a más tardar en el mes de mayo de cada año. No obstante, lo anterior, por razones fundadas esto podrá ser modificado por el Alcalde o Alcaldesa. La Municipalidad deberá velar por la oportuna convocatoria a ser parte del proceso participativo por medio de los canales de comunicación disponibles, con una anticipación de al menos 5 días hábiles antes del inicio de este proceso”.

Agréguese un nuevo Artículo 32°. El monto anual que entregue el Departamento de Presupuestos de la Secretaría Comunal de Planificación al financiamiento del Presupuesto Participativo, podrá tener un porcentaje que se destinará para costear los Fondos Concursables, establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana.

Agréguese un nuevo Artículo 33°. Dentro de las etapas del presupuesto participativo, estarán las siguientes fases:

- a) Información: Difundir la normativa y el procedimiento del Presupuesto Participativo.
- b) Presentación de proyectos: Los postulantes presentan el proyecto de su interés según los lineamientos que otorga la Municipalidad.
- c) Revisión interna de proyectos: Un panel técnico compuesto por la Dirección, Departamento o Unidad Municipal correspondiente, verificará que se cumpla con la normativa, requisitos y viabilidad técnica de los proyectos.
- d) Fase de apoyo: Se publicarán los proyectos que hayan sido catalogados viables por el panel técnico en la página <http://www.participalascondes.cl>. La ciudadanía podrá votar en este proceso.
- e) Evaluación de proyectos: El panel técnico de Presupuesto Participativo, analizará y estudiará las iniciativas con el fin de que la Municipalidad se haga presente con respecto a cada proyecto y además sea el responsable de evaluar la factibilidad técnica de este.
- f) Costo de los proyectos: En la plataforma de Participación Ciudadana se publicará el valor en pesos chilenos de los proyectos que hayan sido aprobados por el Panel Técnico.
- g) Consulta: Los usuarios de la plataforma podrán votar por los proyectos que más les gusten que correspondan a su unidad vecinal.
- h) Resultados: Se elegirán los proyectos ganadores según quienes tienen obtuvieron más votos en la fase de consulta.

Agréguese un nuevo Artículo 34°. El proceso de votación se realizará mediante voto digital a través de la plataforma Participa Las Condes o en los lugares de votación dispuestos por el municipio para tal efecto. Las personas que participen de la votación deberán ser residentes de Las Condes y/o poseer Tarjeta Vecino Las Condes, e ingresar a la plataforma <http://www.participalascondes.cl>. Para ello, de manera obligatoria deberán registrar: clave única u otro mecanismo que establezca la Municipalidad y cumplir con los demás requisitos que la normativa disponga.

Agréguese un nuevo Artículo 35°. Cada persona tendrá derecho a votar, debiendo manifestar su preferencia en las etapas de “Fase de Apoyo” y “Consulta”. Con el fin de resguardar que el registro y el voto sea emitido correctamente, se contará con el servicio de Clave Única del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Agréguese un nuevo Artículo 36°. Se implementará una plataforma de votación en línea, disponible en el sitio web <http://www.participalascondes.cl>, la cual contendrá las iniciativas seleccionadas en los procesos de evaluación y selección, definidas como “Fase de Apoyo” y “Consulta”. En la normativa del año correspondiente se definirán el día y la hora de las votaciones.

Agréguese un nuevo Artículo 37°. La Municipalidad podrá, a través de los Coordinadores Territoriales del sector, poner a disposición de la comunidad puntos físicos de asistencia de votación, en los cuales se contará con tablets o computadores para ayudar a votar a aquellas personas que cuenten con dificultades para realizarlo. Los responsables de cada punto de votación, llevarán un Listado de Registro de las personas participantes del proceso. Para ello, solicitarán los siguientes datos al votante: Número de cédula nacional de identidad, nombre, dirección, firma y correo electrónico.

La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, manifiestan que aprueban. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 120/2022

Se aprueba la contratación directa, por un plazo de 15 meses del “servicio de manejo de residuos sólidos orgánicos de ferias libres en la comuna de Las Condes” con la empresa ÁREAS VERDES AGUA S.P.A., Rut N° 76.339.125-6, por un monto total de UTM 3.103,2 IVA incluido.

Certificado

Este acuerdo obtuvo 10 de los 11 votos, cumpliendo el quorum exigido por la letra J) del artículo N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades por exceder las 500 UTM.

La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, manifiestan que aprueban. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N° 121/2022

Se aprueba la subvención al Centro de Seguridad Vecinal Cardenal Newman por \$45.872.551 pesos por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el objeto de aportar al financiamiento del servicio de seguridad para dicho centro de seguridad.

La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte, Marie Claude Mayo y Leonardo Prat, manifiestan que aprueban. Se aprueba por unanimidad.